



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar repudio por la incorporación como enfermedad a la vejez dentro de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (International Code of Diseases – ICD) de la Organización Mundial de la Salud – OMS.


AYELEN SPOSITO
DIPUTADA DE LA NACIÓN

;



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto repudiar la incorporación como enfermedad a la vejez dentro de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (CIE) que elabora anualmente la Organización Mundial de la Salud.

La OMS elabora un catálogo de enfermedades que se encuentran a nivel mundial y cuya información es recabada por todos los Estados miembros, entre ellos se incluye a la vejez, el embarazo y la lactancia. Cabe también recordar que en este mismo listado fue incluida la homosexualidad.

Isolina Dabove, investigadora, abogada y profesora universitaria explicó en la Radio Nacional LT14 – Gral Urquiza – Paraná, que “hay conmoción en el mundo de la gerontología, generó un gran impacto. Los que defienden este código aseguran que también se incluyó como enfermedades al embarazo y la lactancia. Por eso “habría que cambiarle el nombre” al libro porque la vejez, el embarazo y lactancia, “claramente no tienen que ver con enfermedades”¹

Además, resaltó que hay que dejar de asociar a la vejez con la enfermedad ya que lo que se logra es reforzar estas asociaciones que son prejuicios, son estereotipos y son los que general exclusión e invisibilización de las personas mayores.

¹ <https://www.radionacional.com.ar/polemica-la-oms-considera-a-la-vejez-como-una-enfermedad/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

Como consecuencia de esto, instituciones y organizaciones sociales de nuestro país y de Latinoamérica han elaborado una declaración contra la incorporación de la vejez en el CIE.

Consideran que *“el envejecimiento poblacional es un fenómeno global y multigeneracional que se profundiza con el tiempo, cuyos rasgos se expresan en el plano económico, político, cultural y, por ende, en el de los derechos”*.

Hay que tener en *“cuenta que Argentina y el resto de los países de América Latina se encuentran en una clara transición demográfica hacia el envejecimiento, y se estima que las personas mayores en breve representarán el 20% del total poblacional, entre las cuales la mayoría son mujeres”*;

Es necesario repudiar estas iniciativas ya que nuestro Estado Nacional es miembro de Naciones Unidas y la misma, en 1991, estableció los “Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002); y señalando que la Asamblea General de las Naciones Unidas designa el 15 de junio como el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” (Res. 66/127).

Resaltando que la propia “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” de la Organización de Estados Americanos (OEA) define a la vejez como un proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, en interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio, sin que estas alteraciones constituyan por sí mismas una enfermedad, que la Convención establece el deber de erradicar los vejestros, entre los cuales se encuentra la asociación acrítica de la vejez como enfermedad, y la comprende como una construcción sociocultural.

Las entidades firmantes rechazan la inclusión de esta medida ya que consideran que:

1. Es un error conceptual. Durante vejez, al igual que en las demás etapas del ciclo vital, se producen modificaciones bio-psico-social sin que per



H. Cámara de Diputados de la Nación

se constituyan lesiones o trastornos que la OMS define como enfermedad.

2. Su inclusión no cuenta con bases científicas cuantitativas y cualitativas sólidas;
3. Consolida un concepto falso en torno a esta etapa de la vida;
4. Promueve estereotipos y prejuicios negativos, sumamente difíciles de revertir una vez que se naturalizan;
 5. Fomenta el desarrollo de creencias, conductas, prácticas sociales y discursivas, políticas económico-sanitarias y legislaciones “viejistas”, es decir, discriminatorias de las personas solo a causa de ser mayores.

Es por el compromiso que nuestro Estado ha asumido en materia Internacional por respeto por los Derechos Humanos y, en especial, por el compromiso del Estado Argentino de ser garante de los derechos de las personas mayores a una vida libre y digna de protección y tolerancia, es que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.


AYELEN SPOSITO
DIPUTADA DE LA NACIÓN